



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

En la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario se instala la sesión a las 8H40.

Preside el señor Doctor Edgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Rubén Darío Moreno S.

1. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 28 de Enero del 2014;
3. Informe de Autoridades;
4. Revisión del Reglamento de Ayudantía de Cátedra;
5. Informes de Comisiones;
6. Expedientes Administrativos;
7. Asuntos varios.

Se aprueba el Orden del día.

2. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE ENERO DEL 2014**

- 2.1. Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Enero del 2014, con las siguientes observaciones:
 - a) El señor Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, solicita que en el punto 4. se cambie el nombre del Reglamento de Bibliotecas por el de Ayudantía de Cátedra.
 - b) El señor Decano de la Facultad de Ciencias Psicológicas, solicita que se incluyan los puntos varios en el acta.

3. **INFORME DE AUTORIDADES**

A continuación el señor Rector pone a consideración de los señores miembros las actividades que se han cumplido en estos 15 días:

- 3.1. El señor Rector manifiesta que la Facultad de Odontología realizó un pequeño homenaje al Dr. Napoleón Arteaga, ex Decano de esa Facultad, con la develación de una placa en el sitio donde se encuentran todos los ex decanos.
- 3.2. Solicita al señor Representante de los Empleados y Trabajadores que comunique a sus compañeros, que se ha logrado hacer un reajuste del presupuesto del año 2014, con el objeto de considerar las renunciaciones de varios trabajadores que no estuvieron considerados el año anterior por falta de disponibilidad presupuestaria. Se revisó la lista de las personas que podían jubilarse de acuerdo a la ley del Seguro Social, son 73 los beneficiarios y existe el presupuesto para entregarles la bonificación por jubilación.
- 3.3. Algunos señores Decanos han enviado una comunicación indicando que tienen listas las aulas debidamente adecuadas para la instalación de 40 computadoras, en donde funcionarían las 50 nuevas aulas virtuales, de esta manera se completan 100 aulas virtuales en toda la Universidad.
- 3.4. Hace 10 días, el señor Rector se trasladó a República Dominicana, puesto que la Universidad de Santo Domingo designó a dos rectores de Latinoamérica, el Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Antonio García de Paredes y Dr. Edgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central, como testigos de honor de la acreditación internacional que alcanzó la



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

Universidad de Santo Domingo. Es la única universidad pública, que tiene 240.000 estudiantes, 120.000 en la matriz y el resto repartidos en sedes, esta acreditación fue realizada por un organismo de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), que ha creado una comisión de evaluación internacional llamada Red Internacional de Evaluadores de la UDUAL, esta red tiene una metodología para la acreditación de las universidades, totalmente distinta a la que se utiliza el CEAACES, donde la acreditación es un recurso de mejoramiento del sistema de educación superior antes que un sistema punitivo o de señalamiento de categorías.

- 3.5. La semana anterior el señor Rector debía asistir a la reunión del Consejo Directivo de la UDUAL a efectuarse en Panamá, pues había sido designado en una reunión, a la que no asistió, como Vicepresidente de este organismo; de acuerdo con los reglamentos de esta unión que registra alrededor de 350 universidades de América Latina. El Rector de la Universidad debía acceder a la Presidencia de la UDUAL el próximo año, dado el resultado de las elecciones asistió a esa reunión para deponer el cargo de Vicepresidente y se lo reemplazó con el señor Rector de la Universidad de San Cayetano del Perú, quien se hará cargo de la Presidencia por dos años a partir del año 2015.
- 3.6. El señor Rector informa que mantuvo una reunión la semana anterior con los señores Director General Financiero y Director de Talento Humano, debido a que se presentó un inconveniente al no realizar el pago de remuneraciones a los docentes, empleados y trabajadores el día 30 de enero, pues existía un problema en el Ministerio de Finanzas, como lo indicó el Presidente de la República y de acuerdo con el documento que este Ministerio emitió, solicita a los señores Decanos informen que el incremento no se canceló en el mes de enero en razón de que el Ministerio de Finanzas cambió el sistema del eSIPREN a otro que se llama eSPRIN, lo que ocasionó en todo el Ecuador la demora en el pago de las remuneraciones. A fin de subsanar el problema se volvió a utilizar el sistema anterior, la Universidad ya envió todos los documentos para que se incluya el incremento desde el mes de enero para los señores docentes y para los empleados y trabajadores se lo realice en enero y febrero sin problemas.
- 3.7. En relación al punto anterior, el señor Rector, solicitó la revisión del texto de la Resolución relacionada con la nueva escala remunerativa de los señores docentes, empleados y trabajadores, y se hicieron las rectificaciones y aclaraciones que constan en el documento anexo.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica;
- Que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente Universitario en su Art. 48 establece un amplio margen en el reconocimiento salarial a los docentes, margen dentro del cual las Universidades en uso de su autonomía responsable deben fijar las remuneraciones de los profesores;
- Que el Estatuto Universitario vigente en el artículo 14, numeral 22, autoriza al Consejo Universitario a aprobar las remuneraciones de los servidores universitarios;
- Que es necesario reconocer la sacrificada labor que los docentes realizan en la Institución;
- Que desde la aprobación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente de la Universidad Central el 7 de Febrero del 2012 no se ha procedido a un incremento salarial;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar una nueva escala remunerativa para los docentes según categoría y tiempo de dedicación conforme a la siguiente tabla:

CATEGORIA	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	TIEMPO PARCIAL
PRINCIPAL	4056	2028	1014
AGREGADO	3120	1560	780
AUXILIAR	2400	1200	600

COSTO INCREMENTO ANUAL	7.336.770,13
-------------------------------	---------------------

Art 2. Las nuevas remuneraciones entrarán en vigencia a partir del primero de enero del 2014;

Art. 3. De la ejecución y cumplimiento de la presente resolución encárgase a las Dirección General Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección General Financiera.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

RESOLUCIÓN N° 07-DTH-2013

DOCTOR EDGAR SAMANIEGO ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica.
- Que, habiendo sido consultada, la Procuraduría General del Estado respondiendo a la consulta presentada por la Universidad de Guayaquil, en oficio N° 13839 de julio 10 del 2013; manifiesta: "En atención a los términos de la consulta se concluye que, los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar el subsistema de clasificación de puestos diseñado por el Ministerio de Relaciones Laborales, contenido en la Norma Técnica que se ha citado en este pronunciamiento."
- Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad, preside el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto, en ejercicio de su autonomía responsable;
- Que, con Resoluciones N° MRL-FI-2012-0778 de diciembre 11 del 2012 y MRL-FI-2013-0389 de junio 5 del 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Central del Ecuador e incluyó en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público que



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

administra el Ministerio de Relaciones Laborales, el índice ocupacional del personal administrativo de la Universidad Central.

Que, es necesario revisar sistemáticamente la valoración de los puestos que conforman el índice ocupacional del personal administrativo de la institución, para que respondan a la dinámica universitaria, a la complejidad de funciones y responsabilidades permanentes de los servidores, así como a su preparación académica y desarrollo profesional.

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del 17 de diciembre del 2013, aprobó la propuesta de revisión integral a la valoración de los puestos que conforman el índice ocupacional del personal administrativo de la Institución, que se encuentran inmersos en la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de los Servidores Públicos, aprobada con Resolución N° MRL-2012-0021 de enero 27 del 2012.

Que, la Dirección del Talento Humano, ha efectuado el estudio correspondiente en función de los requerimientos institucionales, a efectos de cumplir con los objetivos estratégicos propuestos, conforme los justificativos presentados para el efecto, por lo que emite el Informe Favorable para revisar la valoración de las diferentes clases de puestos que conforman el índice ocupacional del personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador.

En ejercicio de las facultades previstas en los Artículos 355 de la Constitución de la República, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 20 del Estatuto Universitario,

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el nuevo Índice ocupacional de los puestos administrativos de la Universidad Central del Ecuador, incluidos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del sector público, expedida mediante Acuerdo Ministerial N° MRL-2012-0021 de 27 de enero del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

N° SERIE	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
	PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA			
	<i>Procuraduría</i>			
1	Serie de Asesoría Jurídica			
	Asistente de Abogacía	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Asesoría Jurídica 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Asesoría Jurídica 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Asesoría Jurídica 3	Servidor Público 9	15	2034
	Perito Documentólogo	Servidor Público 7	13	1676
2	Serie de Planificación			
	Asistente de Planificación	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Planificación 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Planificación 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Planificación 3	Servidor Público 9	15	2034
3	Serie de Comunicación Social			



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

	Fotógrafo	Servidor Público de Apoyo 4	6	733
	Asistente de Comunicación Social	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Comunicación Social 3	Servidor Público 9	15	2034
	Auditoría Interna			
4	Serie de Auditoría Interna			
	Asistente de Auditoría Interna	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Auditor Interno 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Auditor Interno 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Auditor Interno 3	Servidor Público 9	15	2034
	PROCESOS HABILITANTES DE APOYO			
5	Serie del Talento Humano			
	Asistente del Talento Humano	Servidor Público 3	9	986
	Analista del Talento Humano 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista del Talento Humano 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista del Talento Humano 3	Servidor Público 9	15	2034
6	Serie de Servicios Administrativos			
	Asistente de Servicios Administrativos	Servidor Público 3	9	986
	Administrador de Residencia	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Servicios Administrativos 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Servicios Administrativos 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Servicios Administrativos 3	Servidor Público 9	15	2034
7	Serie de Almacén			
	Vendedor	Servidor Público 1	7	817
	Asistente de Guardalmacén	Servidor Público 2	8	901
	Guardalmacén 1	Servidor Público 3	9	986
	Guardalmacén 2	Servidor Público 7	13	1676
8	Serie de Control de Bienes - Inventarios			
	Inventariador	Servidor Público 2	8	901
	Analista de Control de Bienes 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Control de Bienes 3	Servidor Público 9	15	2034
9	Serie de Proveduría			
	Agente de Compras	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Adquisiciones 3	Servidor Público 9	15	2034
10	Serie de Artes Gráficas - Imprenta			
	Regente de Imprenta	Servidor Público 4	10	1086
	Diseñador Gráfico 1	Servidor Público 4	10	1086



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

	Corrector de Pruebas	Servidor Público 5	11	1212
	Diseñador Gráfico 2	Servidor Público 7	13	1676
11	<i>Serie de Secretaría</i>			
	Secretaria	Servidor Público 1	7	817
	Secretaria Ejecutiva 1	Servidor Público 2	8	901
	Secretaria Ejecutiva 2	Servidor Público 3	9	986
12	<i>Serie de Asistencia Universitaria</i>			
	Asistente Universitario 1	Servidor Público 1	7	817
	Asistente Universitario 2	Servidor Público 2	8	901
	Asistente Universitario 3	Servidor Público 3	9	986
13	<i>Serie de Documentación, Archivo y Certificación</i>			
	Técnico en Archivo	Servidor Público 2	8	901
	Analista de Documentación, Archivo y Certificación	Servidor Público 4	10	1086
14	<i>Serie de Bibliotecología</i>			
	Asistente de Biblioteca	Servidor Público 1	7	817
	Técnico Bibliotecario	Servidor Público 3	9	986
	Bibliotecario	Servidor Público 5	11	1212
	Curador del Área Histórica - Conservador Documental	Servidor Público 5	11	1212
15	<i>Serie de Tecnologías de la Información</i>			
	Asistente de Tecnologías de la Información 1	Servidor Público 2	8	901
	Asistente de Tecnologías de la Información 2	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Tecnologías de la Información 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Tecnologías de la Información 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Tecnologías de la Información 3	Servidor Público 9	15	2034
16	<i>Serie Financiera</i>			
	Asistente Financiero	Servidor Público 3	9	986
	Analista Financiero de Facultad 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista Financiero y Administrativo del Hospital del Día 2	Servidor Público 7	13	1676
17	<i>Serie de Presupuesto</i>			
	Asistente de Presupuesto	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Presupuesto 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Presupuesto 2	Servidor Público 7	13	1676
	Analista de Presupuesto 3	Servidor Público 9	15	2034
18	<i>Serie de Contabilidad</i>			
	Asistente de Contabilidad	Servidor Público 2	8	901
	Analista de Contabilidad	Servidor Público 5	11	1212



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

	Contador de Facultad	Servidor Público 6	12	1412
	Contador General	Servidor Público 9	15	2034
19	<i>Serie de Tesorería</i>			
	Tesorero	Servidor Público 5	11	1212
	Tesorero General	Servidor Público 9	15	2034
20	<i>Serie de Pagaduría y Recaudación</i>			
	Recaudador	Servidor Público 2	8	901
21	<i>Serie de Nómina</i>			
	Asistente de Nómina	Servidor Público 3	9	986
	Analista de Nómina 1	Servidor Público 5	11	1212
	Analista de Nómina 2	Servidor Público 7	13	1676
22	<i>Serie de Arquitectura</i>			
	Asistente de Arquitectura	Servidor Público 3	9	986
	Arquitecto 2	Servidor Público 7	13	1676
	Arquitecto 3	Servidor Público 9	15	2034
23	<i>Serie de Ingeniería Civil</i>			
	Asistente de Ingeniería Civil	Servidor Público 3	9	986
	Ingeniero Civil 2	Servidor Público 7	13	1676
	Ingeniero Civil 3	Servidor Público 9	15	2034
	PROCESOS DE VALOR AGREGADO			
24	<i>Serie Laboratorios de Enseñanza</i>			
	Asistente de Laboratorio de Enseñanza 1	Servidor Público 2	8	901
	Asistente de Laboratorio de Enseñanza 2	Servidor Público 3	9	986
	Instructor de Laboratorio de Enseñanza 1	Servidor Público 5	11	1212
	Instructor de Laboratorio de Enseñanza 2	Servidor Público 7	13	1676
25	<i>Serie de Arte y Cultura</i>			
	Modelo	Servidor Público de Apoyo 4	6	733
	Administrador de Museo	Servidor Público 5	11	1212
	Promotor de Arte y Cultura	Servidor Público 5	11	1212
	Entrenador Deportivo	Servidor Público 5	11	1212
26	<i>Serie de Biología</i>			
	Biólogo 2	Servidor Público 7	13	1676
	Biólogo 3	Servidor Público 9	15	2034
27	<i>Serie de Agropecuaria y Veterinaria</i>			
	Administrador de Centro Agropecuario	Servidor Público 5	11	1212
	Ingeniero Agrónomo 2	Servidor Público 7	13	1676
	Ingeniero Agrónomo 3	Servidor Público 9	15	2034



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

	Médico Veterinario 2	Servidor Público 7	13	1676
	Médico Veterinario 3	Servidor Público 9	15	2034
28	<i>Serie de Investigación Económica y Social</i>			
	Asistente de Economía	Servidor Público 3	9	986
	Economista 2	Servidor Público 7	13	1676
	Economista 3	Servidor Público 9	15	2034
29	<i>Serie de Psicología Educativa</i>			
	Psicólogo Educativo 1	Servidor Público 5	11	1212
	Psicólogo Educativo 2	Servidor Público 7	13	1676
30	<i>Serie de Trabajo Social</i>			
	Trabajador Social	Servidor Público 5	11	1212
31	<i>Serie de Matemática</i>			
	Matemático 2	Servidor Público 7	13	1676
	Matemático 3	Servidor Público 9	15	2034
32	<i>Serie de Geología</i>			
	Ingeniero Geólogo 2	Servidor Público 7	13	1676
	Ingeniero Geólogo 3	Servidor Público 9	15	2034
33	<i>Serie de Minas</i>			
	Ingeniero de Minas 2	Servidor Público 7	13	1676
	Ingeniero de Minas 3	Servidor Público 9	15	2034
34	<i>Serie de Ingeniería Química</i>			
	Ingeniero Químico 2	Servidor Público 7	13	1676
	Ingeniero Químico 3	Servidor Público 9	15	2034
35	<i>Serie Salud y Seguridad Ocupacional e Higiene del Trabajo</i>			
	Analista de Seguridad e Higiene del Trabajo	Servidor Público 7	13	1676
	Médico Ocupacional-8HD	Servidor Público 9	15	2034
	<i>Serie de Odontología</i>			
	Odontólogo-8HD	Servidor Público 8	14	1760
36	<i>Serie de Bioquímica-Química</i>			
	Bioquímico-Químico 1	Servidor Público 5	11	1212
	Bioquímico-Químico 2	Servidor Público 7	13	1676
	Bioquímico-Químico 3	Servidor Público 9	15	2034
37	<i>Serie de Enfermería</i>			
	Enfermera-8HD	Servidor Público 5	11	1212
38	<i>Serie de Medicina</i>			
	Médico 8-HD	Servidor Público 9	15	2034
39	<i>Serie de Psicología Clínica</i>			



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

	Psicólogo Clínico-8HD	Servidor Público 7	13	1676
40	<i>Serie de Tecnología Médica</i>			
	Tecnólogo Médico-8HD	Servidor Público 5	11	1212

Art. 2.- El nuevo índice ocupacional entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2014.

Art. 3.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Talento Humano y General Financiera.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a diciembre 17 del 2013

Dr. Edgar Samaniego Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

4. REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

En el Reglamento de Ayudantía de Cátedra, se realizaron las siguientes observaciones:

- 4.1. En el Art. 6, se cambia el literal b) por la frase "El profesor más antiguo de la cátedra solicitante".
- 4.2. En el Art. 7, se aumentan las palabras "y oposición" luego de "méritos".
- 4.3. En el Art. 8, se cambian los valores de los puntos.
- 4.4. El Art. 7 se convierte en Art. 8.
- 4.5. En el Art. 9 se cambia el tiempo de duración a dos años.
- 4.6. En el Art. 11 deben ser revisados todos los literales.

El Honorable Consejo Universitario resuelve: "Remitir el Reglamento de Ayudantía de Cátedra al señor Vicerrector Académico, a fin de que se revisen los literales del Art. 11 y se presente un condesado de los mismos, posterior a ello se remitirá el Reglamento a la Comisión Académica para que sea actualizado de acuerdo al nuevo Reglamento del CES".

5. INFORMES DE COMISIONES

5.1. COMISIÓN ACADÉMICA

- 5.1.1. El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 005-CA-SG, de 8 de Enero del 2014, suscrito por el Dr. Rubén Darío Moreno S., Secretario General de la Universidad Central, en el cual solicita la creación de un Comité de Ética Científica o Bioética.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Remitir la propuesta a la Dirección General Académica, a fin de que realice la creación del Comité de Ética Científica o Bioética".

- 5.1.2. El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 053-CA-SG, de 4 de Febrero del 2014, suscrito por el Dr. Rubén Darío Moreno S., Secretario General de la Universidad Central, al cual anexa las líneas de Investigación propuestas por las 17 facultades, a fin de que sean aprobadas.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Devolver las líneas de investigación a la Dirección General de Investigación y Posgrado, a fin de que sean revisadas y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

corregidas y una vez elaborado el nuevo listado, se remita a la Comisión Académica para su aprobación".

5.2. COMISIÓN JURÍDICA

- 5.2.1. El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 023-CJ-14, de enero del 2014, suscrito por el Dr. José Robayo Campaña, Secretario de la Comisión Jurídica, en el cual se informa sobre el Proyecto de Reglamento Interno del Centro de Biomedicina de la Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Remitir el Proyecto de Reglamento Interno del Centro de Biomedicina de la Universidad Central del Ecuador a la Comisión Jurídica".

5.3. INFORME DE CONVENIOS No. 2-2014

- 5.3.1. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIDAD EDUCATIVA "ELOY ALFARO"**. El objeto es establecer alianzas estratégicas para realizar proyectos de fortalecimiento en la salud mental de la comunidad de la Unidad Educativa "Eloy Alfaro". La ejecución estará a cargo de la Carrera de Parvularia de la Facultad de Ciencias Psicológicas de la Universidad. La duración será de tres años. Ref. Of. No. 086-P-13-A5.

El Honorable Consejo Universitario resuelve ratificar la firma del citado convenio.

6. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

- 6.1. El Honorable Consejo Universitario, conoce el escrito presentado por los señores Doctores Milton Cáceres Tinillo y Héctor Alfonso Simbaña Cabrera, en el cual solicitan recurso de apelación por segunda ocasión.

El Honorable Consejo Universitario, en base a los documentos presentados anteriormente solicitando recurso de apelación, resuelve: "Solicitar a la Secretaría General se elabore un informe sobre los escritos presentados desde la sanción con las fechas y los plazos para ser tratado en el próximo Consejo Universitario".

7. ASUNTOS VARIOS

- 7.1. El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 0102-2014 PFFM, de 29 de Enero del 2014, suscrito por el Msc. Jorge Santamaría, Director del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en el cual se informa sobre los resultados de los estudios especializados para la evaluación del edificio de la ex Residencia Universitaria de la Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Disponer que el Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, inicie de manera urgente, la evacuación del edificio de la ex Residencia Universitaria"

- 7.2. Se da lectura al Oficio No. MINFIN-SP-2013-0568, suscrito por el Lcdo. Carlos Soria, Subsecretario del Ministerio de Finanzas.
- 7.3. Se conoce la Resolución del CES No. PRES-CES-No. 132-2013, sobre la Codificación del Instructivo del Indicador del Mérito de Graduación.
- 7.4. Se conoce la Resolución No. RPC-SO-47-No. 490-2013, sobre la aprobación del proyecto de Maestría en Suelos y Nutrición de Plantas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE FEBRERO DEL 2014

- 7.5. Se conoce la Resolución No. RPC-SO-47-No. 491-2013, sobre la aprobación del proyecto de Maestría en Negociaciones internacionales y Comercio Exterior.

Concluye la sesión a las 13H00.

DR. ÉDGAR SAMANIEGO ROJAS
RECTOR

DR. RUBÉN DARÍO MORENO S.
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Todos los informes tanto de la Comisión Académica, de la Procuraduría, del Consejo Electoral, de la Comisión Económica, de la Comisión Jurídica, de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, forman parte constitutiva del Acta.